



- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

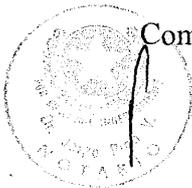
**AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.-----  
CUANTIA: US\$69,182.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de Marzo del dos mil ocho, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, representada por el señor **FERNANDO PUENTE MORLA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a esta Escritura Pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede a la que de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**Señor Notario:**-----

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de los Estatutos de la Compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. que se otorga al



tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor Fernando Puente Morla, en su calidad de Gerente General de la Compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. y en tal calidad representante legal de la misma, conforme acredita con la copia de su Nombramiento que acompaña, quién lo hace debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de esta Compañía celebrada el día tres de marzo del dos mil ocho, cuya copia certificada también se adjunta para que forme parte del presente instrumento.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **A)** La Compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S.A., se constituyó como Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Gustavo Falconí Ledesma del cantón Guayaquil, el día veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. **B)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. aumenta su capital y reforma sus estatutos sociales mediante Escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de Marzo de mil novecientos noventa. **C)** Según Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Doctor Mario Baquerizo González, el día quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía





- 2 -

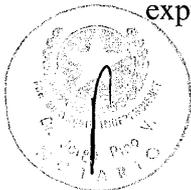


DR. JORGE PINO VERNAZA

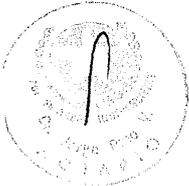


INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. aumenta su capital y reforma sus estatutos sociales mediante Escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. **D)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor PIERO GASTÓN AYCART VICENZINI, el día nueve de Abril de dos mil uno, la compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. realiza una conversión y aumento de su capital, y reforma sus estatutos sociales mediante Escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de Junio de dos mil dos. **E)** Por Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente, Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil Doctor Javier Gonzaga Tama el día catorce de Diciembre de dos mil cinco, la compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. aumenta su capital y reforma sus estatutos sociales mediante Escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Diciembre de dos mil cinco. **F)** Dentro de la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de esta Compañía que fue celebrada el día tres de marzo del dos mil ocho, por considerarlo conveniente para los negocios de la Compañía, con el voto favorable de la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía, acordó la reforman de su Estatuto Social, tal como consta en el documento que debidamente firmado por todos los asistentes forma parte del expediente de la sesión de Junta General antes referida y cuya copia certificada se agrega para que forme parte de la presente Escritura.-----

**CLAUSULA TERCERA: MATERIA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Fernando Puente Morla, en su calidad de



Gerente General y debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de esta Compañía celebrada el día tres de marzo del dos mil ocho, declara: Uno) Que queda aumentado el capital social de la compañía en Sesenta y nueve mil ciento ochenta y un Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica **(US\$69,181.00)**, representado por un millón setecientos veintinueve mil quinientas veinticinco nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, siendo el capital con el que girará la compañía el de Ciento doce mil trescientos cuarenta y un Dólares de los estados Unidos de Norteamérica **(US\$112,341.00)**, dividido en ciento doce mil trescientos cuarenta y un acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar (US\$1.00) cada una de ellas. Dos) Que el aumento de capital ha sido totalmente pagado mediante la Capitalización de la Cuenta Aportes para Futuros Aumentos de Capital, según consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del tres de marzo del dos mil ocho. Tres) Que se fija en la suma de ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el capital autorizado de la compañía. Cuatro) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y que la distribución de las acciones consta del cuadro inserto en el Acta de Junta General de Accionistas del tres de marzo del dos mil ocho, cuadro que fue aprobada por la propia junta. Cinco) Que queda reformado el Contrato Social y el Estatuto Social de la compañía dentro de los siguientes términos: Uno.- Artículo Primero.- Con la denominación de "Intermediaria Multineg S.A."

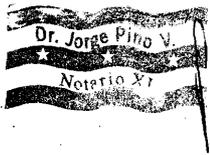




- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



se constituye una compañía anónima que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) La comercialización, representación, distribución, agencia, importación y exportación de productos o bienes para las industrias de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz de semi-elaborados, electromecánica, gráfica y especies bio-acuáticas. h) dedicarse además a la comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos electrónicos y de comunicación visual. i) La compañía podrá además de prestar servicios de asesoría económica, legal, financiera e industrial sin que pueda por tal motivo ser considerada como compañía consultora. Como un medio para el cumplimiento de sus finalidades la compañía podrá adquirir, enajenar, arrendar, explotar, conservar y administrar bienes inmuebles urbanos o rústicos, intervenir en la formación de sociedades con objetos similares y adquirir acciones y/o participaciones, pudiendo en general ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que las leyes lo permiten y que tengan relación con su objeto. Dos. Artículo Cuarto.- El Capital social de la compañía es de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ciento doce mil trescientos cuarenta y uno, inclusive. Las acciones constarán en Títulos representativos de una o varias acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la



compañía. Cada acción liberada tendrá derecho a voto, y la no liberada en proporción a su valor pagado. Se establece como Capital Autorizado de la compañía la suma de Ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Tres. Artículo Décimo Octavo.- i) Autorizar la adquisición, gravamen o limitaciones al dominio de bienes muebles o inmuebles de la compañía y cualquier otro acto o contrato que exceda los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que realice el Vicepresidente Ejecutivo en subrogación de cualquiera de los representantes legales de la Compañía, ya que el Presidente Ejecutivo y Gerente General no necesitan autorización alguna y actuaran de manera individual. Cuatro. Artículo Vigésimo Primero.- (...) a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos en virtud de los cuales la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, con su sola firma. b) Podrá adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles de la compañía, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas. Bajo juramento, el Gerente General de la compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S.A., señor Fernando Puente Morla, declara que la compañía no mantiene hasta la presente fecha ninguna obligación pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), ni con el Estado Ecuatoriano.-----

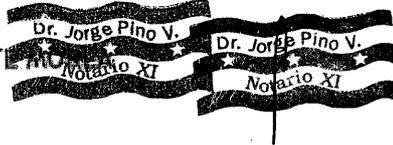
**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se acompaña como documentos habilitantes el nombramiento con el que legitima su intervención la señor Fernando Puente Morla; y, copia del Acta de Junta General Extraordinaria de



Guayaquil, 16 de febrero del 2007

Ingeniero  
FERNANDO PUENTE  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General y Universal de Accionistas de INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de renovar su nombramiento para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de dos años.

En el ejercicio del cargo a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de septiembre del mil novecientos ochenta y cinco.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

  
Ab. Fernanda Rumbera Cavezas  
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede, Guayaquil, 16 de Febrero del 2007.



FERNANDO PUENTE MORLA  
C.C # 0900641234

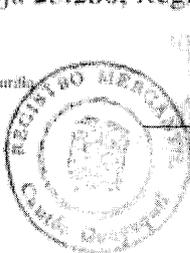


NUMERO DE REPERTORIO: 12.036  
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:19

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, a favor de **FERNANDO PUENTE MORLA**, a foja **25.280**, Registro Mercantil número **4.622**.

ORDEN: 12036  
LEGAL: Ab. Patricia Murillo - Ab. Patricia Murillo  
AMANTENSE: Ramon  
ASOCIACION RAZON: Priscilla Burgos

*CP*  
*2930*  
REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



DOY FE, QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 14 MAR. 2008

Jorge Pino Verraza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A., CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DEL 2008 .-**

En Guayaquil a los tres días del mes de marzo del dos mil ocho, a las doce horas con treinta minutos (12h30), en las oficinas de la compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S. A., ubicada en la ciudadela Miraflores, Av. Central 403 y Calle Sexta, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S. A., con la asistencia de los siguientes personas: señora María del Carmen Camacho, propietaria de 21575 acciones; señor Miguel Sáenz de Viteri, propietario de 338075 acciones; señor Fernando Puente Morla propietario de 359675 acciones, y la señora María del Pilar Compte, propietaria de 359675 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar (USD \$ 0,04) cada una de ellas. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, quienes deciden por unanimidad constituirse en la Junta General de Accionistas de la compañía, acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Jorge Salcedo Benítez, Presidente de la Junta y actúa como Secretario de la Junta el señor Fernando Puente Morla. El Presidente instruye que por Secretaria se forme la lista de asistentes, el Secretario procede a elaborar la lista y certifica que los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado. El Presidente declara instalada la Junta y procede a tratar los puntos que integra el orden del día:

- 1. Conocer y Resolver sobre la Aprobación de la Cuenta Aportes para Futuros Aumentos de Capital.**
- 2. Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Social y Fijación del Capital Autorizado.**
- 3. Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos.**
- 4. Autorizar al Representante Legal.**



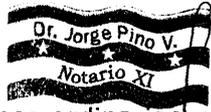
**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA APORTES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.-**

El Presidente de la Junta explica que se está analizando el hecho de realizar un Aumento al Capital Social de la compañía, por lo que es necesario la aprobación de ésta, para que los saldos provenientes de la cuenta Aporte para Futuro Aumento de Capital, sean utilizados en el antes mencionado Aumento del Capital Social de la compañía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Compañías, en concordancia con la Resolución No.96.1.3.3.002 expedida por la Superintendencia de Compañías.

**2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-**

El señor Fernando Puente, indica que una vez revisado los balances de la compañía, se ha verificado que en la cuenta Aportes para Futuros Aumento de Capital, existe la suma que se había planteado como objeto para incrementar el Capital de Multineg e indica adicionalmente que sería el momento para fijar en Un dólar el nuevo valor de las acciones. Por este motivo se propone a la Junta General de Accionistas autorizar la suscripción del administrador en el aumento de capital y realizar el respectivo Aumento de Capital, mediante la capitalización de la cuenta Aporte para Futuros Aumentos de Capital, conforme el artículo 183 de la Ley de Compañías. Luego de analizar y discutir debidamente el asunto, se resuelve con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social ratificar y aprobar la suscripción del administrador de la compañía, el Gerente General Fernando Puente Morla, en el presente Aumento de Capital; y también se ratifica y aprueba por unanimidad de votos el pago del aumento de capital mediante la emisión de UN MILLÓN SETECIENTAS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que son pagadas en la totalidad de su valor, no generando intereses ni beneficio alguno, mediante la Capitalización de la Cuenta Aportes para Futuros Aumentos de capital de la compañía y, por consiguiente, el nuevo capital social de la compañía es de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Todos los accionistas se acogen expresamente al derecho de preferencia que les corresponde según lo determina el artículo 181 de la Ley de Compañías.





Las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriben y pagan de la siguiente forma:

Accionistas	Capital	Número de Acciones	Valor de la Acción	Aporte Aumento	Emisión Nuevas Acciones	Nuevas Acciones (0,04 ctvs)	\$ Capital Actual	Total Nuevas Acciones (\$1,00)
Maria del Carmen Camacho	\$ 863	21575	0,04	\$ 1.383	34575	56150	\$ 2.246	2246
Miguel Sáenz de Viteri	\$ 13.523	338075	0,04	\$ 21.678	541950	880025	\$ 35.201	35.201 ✓
Fernando Puente Morla	\$ 14.387	359675	0,04	\$ 23.060	576500	936175	\$ 37.447	37.447 ✓
María del Pilar Compte	\$ 14.387	359675	0,04	\$ 23.060	576500	936175	\$ 37.447	37.447 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43.160,00</b>	<b>1.079.000</b>		<b>\$ 69.181</b>	<b>1.729.525</b>	<b>2.808.525</b>	<b>\$ 112.341</b>	<b>112.341</b>

Se establece además como Capital Autorizado de la compañía la suma de USD \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

### 3.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

El Presidente de la Junta, señor Jorge Salcedo Benítez, indica a los accionistas presentes que en virtud del crecimiento de la empresa es necesario ampliar el objeto social del mismo, ya que se pretende incursionar en otros campos. Con la finalidad de la que Multineg tenga un manejo eficiente, es de trascendental importancia que tanto el Gerente General como el Presidente Ejecutivo, puedan actuar de manera individual en representación de la sociedad y sin limitación alguna con relación a las cuantía, motivo por el cual se propone modificar el estatuto social de compañía en la parte pertinente a las atribuciones de la Junta General de Accionista y del Gerente General, esto es reformar los artículos: Primero, en las letra a), h) e insertar la letra i); Décimo Octavo, reforma en la letra i) y Vigésimo Primero, modificación de las letras a) y b) respectivamente. Los cuales dirán lo siguiente:





**Artículo Primero.-** Con la denominación de "Intermediaria Multineg S.A." se constituye una compañía anónima que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

- a) La comercialización, representación, distribución, agencia, importación y exportación de productos o bienes para las industrias de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz de semi-elaborados, electromecánica, gráfica y especies bio-acuáticas.
- h) Dedicarse además a la comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos electrónicos y de comunicación visual.
- i) La compañía podrá además de prestar servicios de asesoría económica, legal, financiera e industrial sin que pueda por tal motivo ser considerada como compañía consultora. Como un medio para el cumplimiento de sus finalidades la compañía podrá adquirir, enajenar, arrendar, explotar, conservar y administrar bienes inmuebles urbanos o rústicos, intervenir en la formación de sociedades con objetos similares y adquirir acciones y/o participaciones, pudiendo en general ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que las leyes lo permiten y que tengan relación con su objeto.

**Artículo Décimo Octavo.-** ... i) Autorizar la adquisición, gravamen o limitaciones al dominio de bienes muebles o inmuebles de la compañía y cualquier otro acto o contrato que exceda los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que realice el Vicepresidente Ejecutivo en subrogación de cualquiera de los representantes legales de la Compañía, ya que el Presidente Ejecutivo y Gerente General no necesitan autorización alguna y actuaran de manera individual.





**Artículo Vigésimo Primero.-** (...) a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos en virtud de los cuales la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, con su sola firma.

b) Podrá adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio e bienes muebles e inmuebles de la compañía, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas.

En lo referente a la Cláusula que establece el capital de la compañía, la Junta decide por unanimidad reformarla, la misma que dirá:

**Artículo Cuarto.-** El Capital social de la compañía es de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ciento doce mil trescientos cuarenta y uno, inclusive. Las acciones constarán en Títulos representativos de una o varias acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada tendrá derecho a voto, y la no liberada en proporción a su valor pagado. Se establece como Capital Autorizado de la compañía la suma de Ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

**4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y EMITA TÍTULOS DE ACCIONES CON EL NUEVO VALOR NOMINAL.-** El Presidente manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado el Aumento de Capital con la emisión de nuevas acciones y lo ha fijado en Ciento doce mil trescientos cuarenta y un Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, adicionalmente aprobó el nuevo valor nominal de las acciones, corresponde a esta Junta, de conformidad con las Normas de la expedidas por la Superintendencia de Compañías, autorizar al Representante Legal de la compañía para que elabore los nuevos Libros de Acciones y Accionistas, así como a emitir los Títulos de las Acciones, con el nuevo valor nominal, que sustituyan a los actuales.





La Junta procede a deliberar sobre los puntos tratados en la presente sesión. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, señor Jorge Salcedo Benítez, concede un momento de receso para la elaboración de la respectiva acta.- Siendo las catorce horas (14h00) se reinstala la Junta, la Secretaria dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por la totalidad de los votos de los accionistas presentes, firmando para constancia, el señor Presidente y el Secretario que certifica.- Se dio por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos (14h40).-

Fernando Puente Morla  
Accionista/ Secretario

Jorge Salcedo Benítez  
Presidente

María del Carmen Camacho  
Accionista

Miguel Sáenz de Viteri  
Accionista

María del Pilar Compte  
Accionista



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

COPIA JORGE PINO VERNAZA Notario XI  
del Cantón Guayaquil de conformidad con el  
numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial,  
reformada por el Decreto Supremo número 2386  
de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia  
precedente en 6 (seis) fojas, es fiel copia  
del original.  
Guayaquil de 14 MAR del 2000



- 4 -

Accionistas del tres de marzo del dos mil ocho.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente escritura pública. Firmado, firma ilegible.-

**Abogada Nadia Molina Camacho.- Registro número once mil cuatrocientos cincuenta y siete, Colegio de Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la declaración y su documento habilitante agregado, que quedan elevados a escritura pública.-----

Queda agregado a la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

~~por~~ INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.

*Fernando*  
**FERNANDO PUENTE MORLA**

**GERENTE GENERAL**

C.C. 090064123-4

CERT. VOT. 147-0036

R.U.C. 099 077 722 5001

**EL NOTARIO**

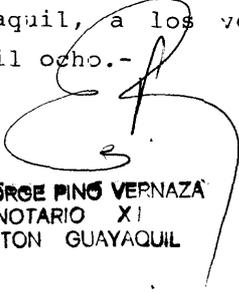
**DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

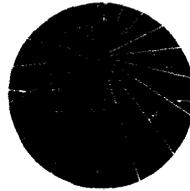
*Sector*

DR. JORGE PINO VERNAZA



g6 ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en ocho fojas utiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Abril del dos mil ocho.-

  
DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



Doy fe, que to -

---



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución #.SC.IJ.DJC.G.09.0008264, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 29 de Diciembre del 2009, se tomó nota de la Aprobación de esta Resolución del Aumento de capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del estatuto social de la Compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, al margen de la presente escritura matriz.- Guayaquil, 30 de Diciembre del 2009.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "INTERMEDIARIA MULTINEG S.A., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-09-0008264, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil nueve.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del año dos mil nueve.-

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 58.646  
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 13:17

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifica:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0008264, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 29 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, de fojas 8.259 a 8.278, Registro Industrial número 546. **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58646



S

REVISADO POR



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA